



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0114PH

Fecha de radicación: 07/12/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0129-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-51720
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 27 # 14 - 56/58
BARRIO: San Francisco
PROPIETARIO(S): Myriam Alicia Florez Duarte, Fabio Augusto Arenas Hernandez
AREA DEL PREDIO: 147,00 m²
USO: Vivienda, comercio y/o servicios
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 292,40 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 01: Con nomenclatura de acceso CARRERA 27 # 14 - 58
Posee un área privada construida de 62,98 m². Posee un área libre privada de 35,00 m². Área privada total de 97,98 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 27 # 14 - 56
Posee un área privada construida de 61,97 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 27 # 14 - 56
Posee un área privada construida de 61,97 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 27 # 14 - 56
Posee un área privada construida de 61,97 m². Sin área privada libre

QUINTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 27 # 14 - 56
Posee un área privada construida de 43,51 m². Posee un área libre privada de 26,98 m². Área privada total de 70,49 m².

El apartamento 401 cuenta con dos niveles. El área total construida privada en nivel 1 y 2 es de 105,48 m². El área privada libre en nivel 1 y 2 es de 26,98 m². El área total privada del apartamento 401 en nivel 1 y 2 es de 132,46 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 292,40 m², un total de área Libre Privada de 61,98 m², para un área Total Privada de 354,38 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0633 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0236 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

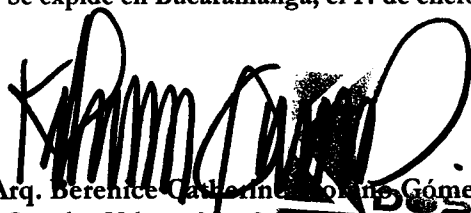
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Olga Cristina Buitrago Rey

Matrícula 68700-49298

Se expide en Bucaramanga, el 14 de enero de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

11/11/11